



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Ushuaia, 10 de junio de 2024

**SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO**

Remito para incorporación al Boletín de Asuntos de la próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, el dictamen del asunto 38/2024 de la Comisión de Legislación e Interpretación, en virtud de que, al haber sido puesto a consideración en Comisión de Información y Debate Ciudadano del día 7 de junio del corriente año, corresponde su tratamiento.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Sin otro particular, saludo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 JUN. 2024. 13:45
Numero:	599
Fojas:	33
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación  
e Interpretación

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

98/2020

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

**PRESIDENTA:** Laura AVILA

**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA

**VOCAL:** Valter TAVARONE

**VOCAL:** Analía ESCALANTE

**VOCAL:** Vladimir ESPECHE

**VOCAL:** Fernando OYARZÚN

**VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA

**VOCAL:** Nicolás PELLOLI

**VOCAL:** Daiana FREIBERGER

**VOCAL:** Yésica GARAY

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 21 de mayo de 2024.-

**ASUNTO N°:** 38/2024

**EXPEDIENTE N°:** 98/2020.-

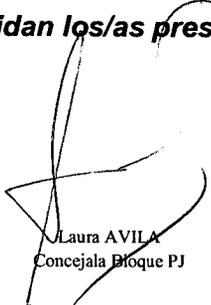
**REFERENTE:** PJ - Partido Justicialista: Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

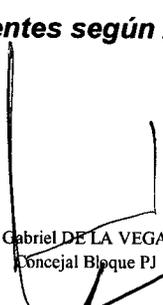
### **SEÑORES/RAS. CONCEJALES/AS:**



Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

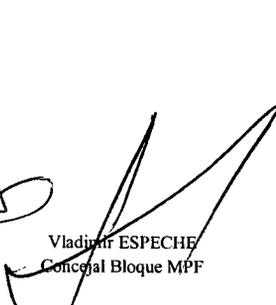
**Convalidan los/as presentes según Acta N° 04/2024:**

  
Laura AVILA  
Concejala Bloque PJ

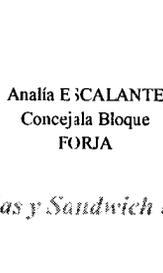
  
Gabriel DE LA VEGA  
Concejala Bloque PJ

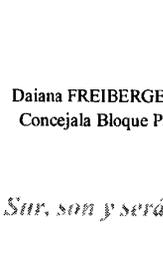
  
Fernando OYARZÚN  
Concejala Bloque FORJA

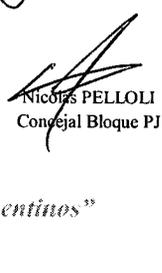
  
Belén MONTE DE OCA  
Concejala Bloque JxC

  
Vladimir ESPECHE  
Concejala Bloque MPF

  
Valter TAVARONE  
Concejala Bloque SOMOS

  
Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA

  
Daiana FREIBERGER  
Concejala Bloque PJ

  
Nicolás PELLOLI  
Concejala Bloque PJ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ⓣ

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

*CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Objeto.** El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo, prioritariamente, a vecinas y vecinos de la ciudad sin cobertura médica que los requieran por prescripción médica verificable.

ARTÍCULO 3º.- **Autoridad de Aplicación.** Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a través del área encargada del trabajo en materia de Políticas Sanitarias bajo su órbita.

ARTÍCULO 4º.- **Espacio.** La Autoridad de Aplicación implementa el Banco Solidario de Medicamentos en un espacio que cuenta con las condiciones de seguridad sanitarias necesarias para garantizar la adecuada conservación de los medicamentos allí almacenados.

ARTÍCULO 5º.- **Provisión.** El Banco se abastece de fármacos adquiridos mediante donaciones de laboratorios, droguerías, instituciones médicas y sanitarias tanto públicas como privadas, farmacias, centros de salud, profesionales médicos del ámbito público o privado, organizaciones de la sociedad civil reconocidas en similar tarea, como así también de diversos Planes y Programas implementados por el Gobierno Nacional y de otras jurisdicciones estatales, dignificando el objetivo del presente.

ARTÍCULO 6º.- **Profesionalización.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a designado por concurso, quien ejercerá su dirección técnica garantizando el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados. Todo



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

(T)

cambio en la dirección técnica sea temporario o definitivo deberá ser autorizado por la autoridad sanitaria.

**ARTÍCULO 7°.- Auxiliares de Despacho.** La Bolsa de Medicamentos contará con un máximo de cuatro (04) agentes designados, según se establezca, por concurso interno y/o abierto en los cargos y categorías presupuestarias correspondientes, conforme lo norma el Convenio Municipal de Empleo en el carácter de Auxiliares de Despacho los que, además de cumplir las demás funciones propias de la bolsa, tendrán asignada la de despachar recetas médicas con la autorización del Director Técnico conforme lo establecido por la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 8°.- Destinatarios.** Son destinatarios de los medicamentos expedidos por el presente Programa las personas físicas con o sin cobertura médica que se encuentren en vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, residentes en Ushuaia, que presenten una prescripción médica, con idéntico rigor que el utilizado para la adquisición habitual de medicamentos en Farmacias.

**ARTÍCULO 9°.- Agilidad.** Disponer que el Banco Solidario de Medicamentos expide medicamentos de su acervo a toda institución sanitaria del ámbito público y privado, y a cualquier persona, que sin importar la condición económica, social o sanitaria, acudan al Banco cuando existan causas especiales como desabastecimiento de ese remedio en la ciudad, razones de emergencia u otra de similar tenor, propendiendo del beneficiario la reposición del medicamento al normalizarse la situación que generó la urgencia.

**ARTÍCULO 10°.- Registros.** La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco Solidario de Medicamentos llevando actualizados los siguientes registros:

1. inventario, detallando como mínimo:
  - a) tipo de droga o combinación de drogas;
  - b) nombre comercial;
  - c) dosis;
  - d) cantidad disponible;
  - e) fecha de vencimiento;
  - f) laboratorio.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

①

2. archivo de recetas médicas entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.
3. registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.

**ARTÍCULO 11.- Transparencia.** Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos cada vez que sean requeridos por las autoridades competentes, y por las instituciones adherentes al Programa.

**ARTÍCULO 12.- Colecta.** La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria la adquisición de medicamentos donados estableciendo días, horarios, y demás información que considere inherente al cumplimiento de su objetivo.

**ARTÍCULO 13.- Residuos.** Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N.º 5815 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 14.- Articulación.** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Farmacéuticos, profesionales del rubro, organizaciones de la sociedad civil y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco Solidario de Medicamentos.

**ARTÍCULO 15.- Campañas.** Atento al carácter de bien social del que se encuentra investido el acceso y uso de medicamentos por nuestras/os habitantes, toda campaña propagandística, publicitaria que lleve adelante el Municipio será exclusivamente institucional, informativa, de concientización y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5815 teniendo carácter neutro. Queda expresamente prohibida la realización campañas de publicidad institucional que destaquen los logros u objetivos alcanzados por la administración o induzca a confusión mediante la utilización de símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier fuerza política u organización de la sociedad civil.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 16.- **Recursos.** Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente al ítem "FONDO DE SALUD".

ARTÍCULO 17.- **Excepción.** Exceptuar al Banco Solidario de Medicamentos de lo exigido por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3610, modificado por la Ordenanza Municipal N.º 5049.

ARTÍCULO 18.- **Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 19.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

6

*CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Objeto.** El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo, prioritariamente, a vecinas y vecinos de la ciudad sin cobertura médica que los requieran por prescripción médica verificable.

ARTÍCULO 3º.- **Autoridad de Aplicación.** Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a través del área encargada del trabajo en materia de Políticas Sanitarias bajo su órbita.

ARTÍCULO 4º.- **Espacio.** La Autoridad de Aplicación implementa el Banco Solidario de Medicamentos en un espacio habilitado por la autoridad sanitaria competente.

ARTÍCULO 5º.- **Provisión.** El Banco se abastece de fármacos adquiridos mediante donaciones de laboratorios, droguerías, instituciones médicas y sanitarias tanto públicas como privadas, farmacias, centros de salud, profesionales médicos del ámbito público o privado, organizaciones de la sociedad civil reconocidas en similar tarea, como así también de diversos Planes y Programas implementados por el Gobierno Nacional y de otras jurisdicciones estatales, dignificando el objetivo del presente.

ARTÍCULO 6º.- **Profesionalización.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a, elegido según el artículo 108, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, y el artículo 17 del Convenio Municipal de Empleo, quien garantiza el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados.



9

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 7º.- **Destinatarios.** Son destinatarios de los medicamentos expedidos por el presente Programa las personas físicas con o sin cobertura médica que se encuentren en vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, residentes en Ushuaia, que presenten una prescripción médica, con idéntico rigor que el utilizado para la adquisición habitual de medicamentos en Farmacias.

ARTÍCULO 8º.- **Agilidad.** Disponer que el Banco Solidario de Medicamentos expide medicamentos de su acervo a toda institución sanitaria del ámbito público y privado, y a cualquier persona, que sin importar la condición económica, social o sanitaria, acudan al Banco cuando existan causas especiales como desabastecimiento de ese remedio en la ciudad, razones de emergencia u otra de similar tenor, propendiendo del beneficiario la reposición del medicamento al normalizarse la situación que generó la urgencia.

ARTÍCULO 9º.- **Registros.** La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco Solidario de Medicamentos llevando actualizados los siguientes registros:

1. inventario, detallando como mínimo:
  - a) tipo de droga o combinación de drogas;
  - b) nombre comercial;
  - c) dosis;
  - d) cantidad disponible;
  - e) fecha de vencimiento;
  - f) laboratorio.
2. archivo de recetas médicas entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.
3. registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.

ARTÍCULO 10.- **Transparencia.** Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos cada vez que sean requeridos por las autoridades competentes, y por las instituciones adherentes al Programa.

ARTÍCULO 11.- **Colecta.** La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria la adquisición de medicamentos donados estableciendo días, horarios, y demás información que considere inherente al cumplimiento de su objetivo.



G

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 12.- **Residuos.** Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N.º 5815 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 13.- **Articulación.** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Farmacéuticos, profesionales del rubro, organizaciones de la sociedad civil y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco Solidario de Medicamentos.

ARTÍCULO 14.- **Campañas.** Encomendar a la Autoridad de Aplicación la realización de campañas de información, así como acciones de concienciación y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5815.

ARTÍCULO 15.- **Recursos.** Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación en un renglón específico identificado como "Banco Solidario de Medicamentos".

ARTÍCULO 16.- **Comunicación.** La comunicación de las acciones institucionales del Banco se rige conforme a lo establecido en el Artículo 223 "Publicidad Institucional" de la Carta Orgánica Municipal.

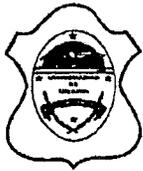
ARTÍCULO 17.- **Excepción.** Exceptuar al Banco Solidario de Medicamentos de lo exigido por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3610, modificado por la Ordenanza Municipal N.º 5049.

ARTÍCULO 18.- **Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 19.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA

Maria Lina Carcamo  
Legajo 8115  
Concejo Deliberante

USHUAIA

04 JUN 2024

**VISTO:** Las Ordenanzas Municipales N.º 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados e interesadas con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día 7 de junio del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asuntos 349/2024 y 252/2024 Proyecto de ordenanza referente a instituir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Semana de la Confraternidad Antártica;
- asunto 348/2024 Proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra provincia el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica;
- asunto 340/2024 Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 6300; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 6/2024 Proyecto de ordenanza referente derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

**ES COPIA**

  
María Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día 7 de junio del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asuntos 349/2024 y 252/2024 Proyecto de ordenanza referente a instituir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Semana de la Confraternidad Antártica;
- asunto 348/2024 Proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra provincia el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica;
- asunto 340/2024 Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 6300; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 6/2024 Proyecto de ordenanza referente derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión la concejala Analía ESCALANTE y la secretaria de la misma estará a cargo de la agente Nadia ANDRADA.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a la totalidad de los concejales y concejalas que el decreto de convocatoria y sus respectivos dictámenes se encuentran a disposición en el sitio



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**ES COPIA**

*María Lina Carceño*  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

web [concejoushuaia.sytes.net](http://concejoushuaia.sytes.net), en el menú Legislación/Archivos.PDF/  
Audiencias\_Debates.

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR. -

**DECRETO PCD N.º 002 /2024**

NBA

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
ÁREA DE DEBATE

Comisión Permanente de Legislación  
e Interpretación

**ES COPIA**

*Maria Lina Carrasco*  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

*ESPINOSA DAVID ERIC*  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

98/2020

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

**PRESIDENTA:** Laura AVILA

**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA

**VOCAL:** Valter TAVARONE

**VOCAL:** Analía ESCALANTE

**VOCAL:** Vladimir ESPECHE

**VOCAL:** Fernando OYARZÚN

**VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA

**VOCAL:** Nicolás PELLOLI

**VOCAL:** Daiana FREIBERGER

**VOCAL:** Yésica GARAY

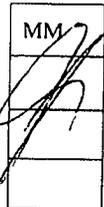
**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 21 de mayo de 2024.-

**ASUNTO N°:** 38/2024

**EXPEDIENTE N°:** 98/2020.-

**REFERENTE:** PJ - Partido Justicialista: Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES/AS:**



Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

**Convalidan los/as presentes según Acta N° 04/2024:**

*Laura AVILA*  
Concejala Bloque PJ

*Gabriel DE LA VEGA*  
Concejala Bloque PJ

*Fernando OYARZÚN*  
Concejala Bloque FORJA

*Belén MONTE DE OCA*  
Concejala Bloque J.C

*Vladimir ESPECHE*  
Concejala Bloque MPF

*Valter TAVARONE*  
Concejala Bloque SOMOS

*Analía ESCALANTE*  
Concejala Bloque FORJA

*Daiana FREIBERGER*  
Concejala Bloque PJ

*Nicolás PELLOLI*  
Concejala Bloque PJ

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

ES COPIA

María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL <sup>(T)</sup>

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Objeto.** El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo, prioritariamente, a vecinas y vecinos de la ciudad sin cobertura médica que los requieran por prescripción médica verificable.

ARTÍCULO 3º.- **Autoridad de Aplicación.** Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a través del área encargada del trabajo en materia de Políticas Sanitarias bajo su órbita.

ARTÍCULO 4º.- **Espacio.** La Autoridad de Aplicación implementa el Banco Solidario de Medicamentos en un espacio que cuenta con las condiciones de seguridad sanitarias necesarias para garantizar la adecuada conservación de los medicamentos allí almacenados.

ARTÍCULO 5º.- **Provisión.** El Banco se abastece de fármacos adquiridos mediante donaciones de laboratorios, droguerías, instituciones médicas y sanitarias tanto públicas como privadas, farmacias, centros de salud, profesionales médicos del ámbito público o privado, organizaciones de la sociedad civil reconocidas en similar tarea, como así también de diversos Planes y Programas implementados por el Gobierno Nacional y de otras jurisdicciones estatales, dignificando el objetivo del presente.

ARTÍCULO 6º.- **Profesionalización.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a designado por concurso, quien ejercerá su dirección técnica garantizando el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados. Todo



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA  
Maria Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ESPINDSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

cambio en la dirección técnica sea temporario o definitivo deberá ser autorizado por la autoridad sanitaria.

**ARTÍCULO 7º.- Auxiliares de Despacho.** La Bolsa de Medicamentos contará con un máximo de cuatro (04) agentes designados, según se establezca, por concurso interno y/o abierto en los cargos y categorías presupuestarias correspondientes, conforme lo norma el Convenio Municipal de Empleo en el carácter de Auxiliares de Despacho los que, además de cumplir las demás funciones propias de la bolsa, tendrán asignada la de despachar recetas médicas con la autorización del Director Técnico conforme lo establecido por la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 8º.- Destinatarios.** Son destinatarios de los medicamentos expedidos por el presente Programa las personas físicas con o sin cobertura médica que se encuentren en vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, residentes en Ushuaia, que presenten una prescripción médica, con idéntico rigor que el utilizado para la adquisición habitual de medicamentos en Farmacias.

**ARTÍCULO 9º.- Agilidad.** Disponer que el Banco Solidario de Medicamentos expide medicamentos de su acervo a toda institución sanitaria del ámbito público y privado, y a cualquier persona, que sin importar la condición económica, social o sanitaria, acudan al Banco cuando existan causas especiales como desabastecimiento de ese remedio en la ciudad, razones de emergencia u otra de similar tenor, propendiendo del beneficiario la reposición del medicamento al normalizarse la situación que generó la urgencia.

**ARTÍCULO 10º.- Registros.** La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco Solidario de Medicamentos llevando actualizados los siguientes registros:

1. inventario, detallando como mínimo:
  - a) tipo de droga o combinación de drogas;
  - b) nombre comercial;
  - c) dosis;
  - d) cantidad disponible;
  - e) fecha de vencimiento;
  - f) laboratorio.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

2. archivo de recetas médicas entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.
3. registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.

ARTÍCULO 11.- **Transparencia.** Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos cada vez que sean requeridos por las autoridades competentes, y por las instituciones adherentes al Programa.

ARTÍCULO 12.- **Colecta.** La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria la adquisición de medicamentos donados estableciendo días, horarios, y demás información que considere inherente al cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 13.- **Residuos.** Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N.º 5815 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14.- **Articulación.** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Farmacéuticos, profesionales del rubro, organizaciones de la sociedad civil y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco Solidario de Medicamentos.

ARTÍCULO 15.- **Campañas.** Atento al carácter de bien social del que se encuentra investido el acceso y uso de medicamentos por nuestras/os habitantes, toda campaña propagandística, publicitaria que lleve adelante el Municipio será exclusivamente institucional, informativa, de concientización y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5815 teniendo carácter neutro. Queda expresamente prohibida la realización campañas de publicidad institucional que destaquen los logros u objetivos alcanzados por la administración o induzca a confusión mediante la utilización de símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier fuerza política u organización de la sociedad civil.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

*Maria Lina Carcano*  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

(T)

ARTÍCULO 16.- **Recursos.** Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente al ítem "FONDO DE SALUD".

ARTÍCULO 17.- **Excepción.** Exceptuar al Banco Solidario de Medicamentos de lo exigido por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3610, modificado por la Ordenanza Municipal N.º 5049.

ARTÍCULO 18.- **Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 19.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y **ARCHIVAR.**

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

**ES COPIA**

*Maria Lina Cárcamo*  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL** ⑨

*ESPINOSA David Ezequiel*  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

*CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Objeto.** El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo, prioritariamente, a vecinas y vecinos de la ciudad sin cobertura médica que los requieran por prescripción médica verificable.

ARTÍCULO 3º.- **Autoridad de Aplicación.** Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a través del área encargada del trabajo en materia de Políticas Sanitarias bajo su órbita.

ARTÍCULO 4º.- **Espacio.** La Autoridad de Aplicación implementa el Banco Solidario de Medicamentos en un espacio habilitado por la autoridad sanitaria competente.

ARTÍCULO 5º.- **Provisión.** El Banco se abastece de fármacos adquiridos mediante donaciones de laboratorios, droguerías, instituciones médicas y sanitarias tanto públicas como privadas, farmacias, centros de salud, profesionales médicos del ámbito público o privado, organizaciones de la sociedad civil reconocidas en similar tarea, como así también de diversos Planes y Programas implementados por el Gobierno Nacional y de otras jurisdicciones estatales, dignificando el objetivo del presente.

ARTÍCULO 6º.- **Profesionalización.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a, elegido según el artículo 108, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, y el artículo 17 del Convenio Municipal de Empleo, quien garantiza el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

*[Handwritten Signature]*  
Marta Lina Calcagno  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL

DA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 7º.- **Destinatarios.** Son destinatarios de los medicamentos expedidos por el presente Programa las personas físicas con o sin cobertura médica que se encuentren en vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, residentes en Ushuaia, que presenten una prescripción médica, con idéntico rigor que el utilizado para la adquisición habitual de medicamentos en Farmacias.

ARTÍCULO 8º.- **Agilidad.** Disponer que el Banco Solidario de Medicamentos expide medicamentos de su acervo a toda institución sanitaria del ámbito público y privado, y a cualquier persona, que sin importar la condición económica, social o sanitaria, acudan al Banco cuando existan causas especiales como desabastecimiento de ese remedio en la ciudad, razones de emergencia u otra de similar tenor, propendiendo del beneficiario la reposición del medicamento al normalizarse la situación que generó la urgencia.

ARTÍCULO 9º.- **Registros.** La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco Solidario de Medicamentos llevando actualizados los siguientes registros:

1. inventario, detallando como mínimo:
  - a) tipo de droga o combinación de drogas;
  - b) nombre comercial;
  - c) dosis;
  - d) cantidad disponible;
  - e) fecha de vencimiento;
  - f) laboratorio.
2. archivo de recetas médicas entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.
3. registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.

ARTÍCULO 10.- **Transparencia.** Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos cada vez que sean requeridos por las autoridades competentes, y por las instituciones adherentes al Programa.

ARTÍCULO 11.- **Colecta.** La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria la adquisición de medicamentos donados estableciendo días, horarios, y demás información que considere inherente al cumplimiento de su objetivo.

*[Handwritten Signature]*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 12.- **Residuos.** Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N.º 5815 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 13.- **Articulación.** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Farmacéuticos, profesionales del rubro, organizaciones de la sociedad civil y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco Solidario de Medicamentos.

ARTÍCULO 14.- **Campañas.** Encomendar a la Autoridad de Aplicación la realización de campañas de información, así como acciones de concienciación y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5815.

ARTÍCULO 15.- **Recursos.** Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación en un renglón específico identificado como "Banco Solidario de Medicamentos".

ARTÍCULO 16.- **Comunicación.** La comunicación de las acciones institucionales del Banco se rige conforme a lo establecido en el Artículo 223 "Publicidad Institucional" de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 17.- **Excepción.** Exceptuar al Banco Solidario de Medicamentos de lo exigido por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3610, modificado por la Ordenanza Municipal N.º 5049.

ARTÍCULO 18.- **Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 19.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y **ARCHIVAR.**

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

AMBROSA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ACTA N.º 4/2024

## ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 21 días del mes de mayo del año 2024, siendo la hora 11:24, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA del PJ, de los concejales y concejalas Gabriel DE LA VEGA (PJ), Analía ESCALANTE (PJ), Vladimir ESPECHE (MPF), Daiana FERIBERGER (PJ), Belén MONTE DE OCA (JXC), Fernando OYARZÚN (FORJA), Nicolás PELLOLI (PJ) y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS).-----

Se encuentran presentes la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO y la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:---

La presidente da la bienvenida a la comisión y solicita comenzar con el tratamiento de los asuntos.-----

**Asuntos 349/2024 y 252/2024, expediente 14/2024.** Juntos por el Cambio: Proyecto de ordenanza referente a instituir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Semana de la Confraternidad Antártica.-----

La concejal Monte de Oca propone unificarlos y poder establecer el mes antártico y presentan el proyecto trabajado en conjunto con el PJ.-----

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando sancionar PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidan: Los presentes.-----

**Asunto 348/2024, expediente 14/2024.** Proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra Provincia el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica.-----

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando sancionar PROYECTO DE ORDENANZA.-----

**Asunto 340/2024, expediente 21/1995.** Somos Fueguinos: Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal 6300.-----

La presidente solicita que este asunto quede como último tema.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ANDREA NAUTA BELEN  
  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

**Asunto 331/2024, expediente 21/1995.** Forja: Proyecto de Ordenanza referente a derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6300. -----

Sobre los asuntos 340 y 331 se propone darle tratamiento en conjunto.-----

La presidente solicita que este asunto quede como último tema.-----

**Asunto 338/2024, expediente 688/1993.** Somos Fueguinos: Proyecto de Ordenanza referente a derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal 5287.

Se resuelve mantener el asunto en **COMISIÓN** para mayor estudio. -----

**Asunto 255/2024, expediente 237/1990.** Vecinos de Nuestra Ciudad: El señor Gastón Gramajo junto a vecinos de la ciudad solicitan se deje sin efecto lo dispuesto por Decreto Municipal 297/2024, mediante el cual autoriza un incremento en la tarifa del servicio de transporte público de colectivo. -----

Por este asunto se presenta el señor Gastón GRAMAJO, quien expone que presentaron el asunto debido a que no consideran racional lo dispuesto por el Decreto, que el valor del boleto es muy alto y lo compara con el valor del de la ciudad de Río Grande. -----

AVILA sostiene que desde el ejecutivo se establece que el valor real del boleto rondaría los 1900 pesos, lo cual el ejecutivo absorbe gran parte del valor. -----

GRAMAJO responde que han recibido el informe de la UISE y solicita revisar bien los números, donde se pueda ofrecer un servicio en relación y acorde a los \$800 del costo del boleto.-----

El concejal TAVARONE toma la palabra y comenta que no le consta la información que fue elevada por la UISE donde detallan los gastos.-----

La presidente comenta que el personal de la UISE hizo una presentación donde quedó claro a este Cuerpo la constitución del monto referido.-----

Se resuelve Dictamen aconsejando girar las actuaciones a **CONOCIMIENTO DE BLOQUES**.-----

**Asunto 231/2024, expediente 987/1999.** Somos Fueguinos: Proyecto de Ordenanza referente a aprobar la reglamentación del Instituto de la Defensoría del Vecino, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 211 de la Carta Orgánica Municipal. -----

Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para un mayor estudio. -----



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3015  
Concejo Deliberante

ANDRADA Noelia Belén  
Legajo 3015  
Concejo Deliberante

082

**Asunto 220/2024, expediente 3/1984.** Somos Fueguinos: Proyecto de Decreto referente a aprobar el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ushuaia.-----

Se resuelve **DICTAMEN** girando el asunto a la Comisión Especial de Reglamento Interno.-----

**Asunto 77/2024, expediente 5/2024.** Somos Fueguinos: Proyecto de Resolución referente a solicitar al DEM informe el cargo que desempeña o desempeñó dentro de la Municipalidad la Sra. Gisele Vanesa Fernandez; los convenios suscriptos entre el Municipio y las distintas empresas (Surtifruver, El Limón SAS y Logística Antártica).-----

Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** al DEM solicitando un pedido de informe. Convalidan las y los concejales ESCALANTE, ESPECHE, FREIBERGER, MONTE DE OCA, DYARZÚN y TAVARONE.-----

**DICTAMEN EN MINORÍA** mediante el cual se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** solicitando al DEM información. Convalidan las y los concejales AVILA, DE LA VEGA y PELLOLI.-----

**Asunto 46/2024, expediente 54/2015.** Somos Fueguinos: Proyecto de ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.-----

Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para un mayor estudio.-----

**Asunto 38/2024, expediente 98/2020.** PJ - Partido Justicialista: Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.-----

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA**.-----

**Asunto 26/2024, expediente 224/2001.** Somos Fueguinos: Proyecto de ordenanza referente a prohibir la adjudicación, preadjudicación, adjudicación en venta o cualquier otra forma de otorgamiento o tipo de cesión de predios fiscales municipales a todos aquellos vecinos que se desempeñen en cargos políticos y a sus familiares por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado.-----

Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio.-----



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ANDRADA Nadia Belén  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Asunto 23/2024, expediente 3/2024.** Somos Fueguinos: Proyecto de resolución referente a solicitar al DEM que remita copia del Expediente E-12483/2023 (UTHGRA).

Se resuelve **DICTAMEN** girando el asunto al ARCHIVO.

De acuerdo a lo acordado precedentemente, se da tratamiento a los asuntos 331/24 y 340/24 que quedaron como último tema.

La concejala Escalante expresa que de acuerdo a lo acordado con el concejal TAVARONE solicita que esta comisión gire las actuaciones por el asunto 331/24 a conocimiento de bloque.

**Asunto 331/2024, expediente 21/1995.** Forja: Proyecto de Ordenanza referente a derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6300.

Se resuelve enviar a **CONOCIMIENTO DE BLOQUES**. Convalidan: Los presentes.

**Asunto 340/2024, expediente 21/1995.** Somos Fueguinos: Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal 6300.

Se resuelve:

- **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA**. Convalidan: las y los concejales ESCALANTE, ESPECHE, MONTE DE OCA, OYARZÚN y TAVARONE.

- **DICTAMEN EN MINORÍA** mediante el cual se aconseja remitir las actuaciones a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan: las y los concejales AVILA, DE LA VEGA y PELLOLI.

Con la abstención de la concejala FREIBERGER.

Siendo la hora 11:57 se da por finalizada la presente reunión de comisión.

Firman la presente acta los concejales participantes.

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

## ACTUALIDAD

**SOBRE RCP, USO DEL DEA Y PRIMEROS AUXILIOS.**

### Defensa Civil municipal capacitó a personal de Legal y Técnica



La Municipalidad de Ushuaia a través de la Dirección de Defensa Civil, en articulación con la Jefatura de Gabinete y la Dirección de Talento Humano llevó adelante instancias de capacitación sobre Resucitación Cardio Pulmonar (RCP), uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) y Primeros Auxilios a personal de Legal y Técnica de la Muni-

palidad. La formación se dividió en dos jornadas y tuvo lugar en la sala de capacitación permanente de última generación en el Microestadio "Cochucho" Vargas, la cual fue inaugurada hace semanas, en beneficio del personal de todas las áreas del municipio. Allí, el jefe de Promoción, Capacitación y Difusión de Defensa Civil,

Walter Ruano celebró el interés de los trabajadores, respecto a "que esto fue un pedido del área, para sumar herramientas que permitan garantizar el soporte vital de quienes podrían atravesar una situación de emergencia, y para ello explicamos el protocolo de la cadena de supervivencia, maniobras de RCP, uso de DEA y primeros auxilios".

## POLÍTICA

LEGISLATURA PROVINCIAL.

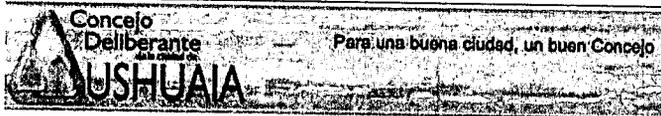
### La vicegobernadora Urquiza convocó a sesión ordinaria

La titular de la Legislatura de Tierra del Fuego, vicegobernadora Mónica Urquiza, convocó a los Legisladores a sesión ordinaria para el próximo miércoles 12 de junio desde las 10:30 h en el Recinto de Sesiones de la capital fueguina.

En la Resolución de Presidencia N° 190/24, además determina que el cierre de asuntos operará el viernes 7 a las 16 h y la reunión de



la Comisión de Labor junio desde las 14 h en sede de la Presidencia del Poder Legislativo.



### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 7 de junio del 2024 a las 13:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asuntos 349/2024 y 252/2024 Proyecto de ordenanza referente a instituir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Semana de la Confraternidad Antártica;
- asunto 348/2024 Proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra provincia el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica;
- asunto 340/2024 Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 6300; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 6/2024 Proyecto de ordenanza referente derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Preside: concejala Analfa Escalante

**TE ESPERAMOS PARA TOMAR UN RICO CAFÉ CON UNA DE LAS MEJORES VISTAS AL MONTE OLIVIA.**

Perito Moreno 4788 Ushuaia - ARGENTINA  
542901 431364 | [kambysa@gmail.com](mailto:kambysa@gmail.com)

# ARCHIE

**LOS CAUQUENES 987**  
ARCHIEREITONUSHUAIA

**POLICIAL**

OCURRIÓ EN RÍO GRANDE.

Concejo Deliberante

## Robaron un vehículo para vender sus piezas

**Diego Domingo Barberán y Ricardo Cardozo fueron notificados de derechos y garantías procesales luego de que en sus domicilios se encontraran partes de un rodado Fiat Uno de color azul, denunciado como robado.**

Personal policial de la comisaría quinta de Río Grande llevó a cabo el día 5 de junio último, dos allanamientos domiciliarios en los que se logró recuperar varias partes del vehículo Fiat Uno, de color azul, sobre el que existía una denuncia de robo.

En la mañana del 5 de junio de 2024, el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Norte emitió órdenes de allanamiento para intentar localizar el rodado sustraído, obteniéndose resultados positivos en los dos operativos realizados. En el primer allanamiento, efectuado en Pasaje Catriel al 100, se logró



el secuestro del chasis y diversas autopartes del vehículo denunciado. En el lugar, el morador Diego Domingo Barberán, de 43 años, fue notificado de derechos y garantías. El segundo allanamiento,

realizado en Pasaje Ewan al 600, también resultó exitoso con el secuestro de más autopartes del vehículo en cuestión. Ricardo Cardozo fue notificado en este domicilio sobre sus derechos y garantías.

EN APENAS 72 HORAS DOS CRIATURAS SE AHOGARON MIENTRAS INGERÍAN ALIMENTO, SALVÁNDOSE GRACIAS A LA RÁPIDA INTERVENCIÓN DE EFECTIVOS DE LA POLICÍA DE TIERRA DEL FUEGO CAPACITADOS EN PRÁCTICAS DE RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR.

## Otro caso de asfixia de un bebé, con final feliz

**El domingo 2 de junio en Ushuaia un bebé de 22 días fue salvado por el cabo Iero Armando Díaz, mientras que en Río Grande, el miércoles 5 de junio, un infante de 8 meses fue reanimado por el principal Elías Ortega.**

El miércoles 5 de junio, a las 20:40, una pareja entró corriendo a la sede de la comisaría quinta de Río Grande, sita en calle Mariano Moreno al 3.400 con un bebé desvanecido en brazos. La madre estaba muy alterada y refería que su hijo no respiraba. Sin pérdida de tiempo el principal Elías Ortega tomó al menor, lo acomodó en el piso y comenzó de inmediato a efectuarle maniobras específicas para intentar desobstruir las vías respiratorias. Al cabo de algunos minutos el pequeño volvió a respirar.



Momentos más tarde el infante y su madre fueron trasladados a la guardia del Hospital Regional Río Grande, en donde después de efectuársele al niño varios estudios se determinó que estaba fuera de peligro y sin ninguna

secuela que lamentar. En apenas 72 horas dos miembros de la Policía fueguina demostraron estar muy bien capacitados para intervenir en hechos fortuitos en cuyo tratamiento se juega la vida y la muerte.

**Concejo Deliberante de Ushuaia**  
Para una buena ciudad, un buen Concejo

### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 7 de junio del 2024 a las 13:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asuntos 349/2024 y 252/2024 Proyecto de ordenanza referente a instituir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Semana de la Confraternidad Antártica;
- asunto 348/2024 Proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra provincia el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica;
- asunto 340/2024 Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 6300; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 6/2024 Proyecto de ordenanza referente derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Preside: concejala Analía Escalante

**RESTAURANT Bar**

**RAMOS GENERALES**  
EL ALMACÉN

**PANADERÍA & PASTELERÍA**

HORARIO DE COCINA DE 12:00 A 23:30

SEGUINDOS  
@ramosgeneralesushuaia

MAIPÚ 749  
TEL: 54 2901 424317



**concejoshuala**

**concejoshuala EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO**

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 7 de junio del 2024 a las 15:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

**Por la comisión de Legislación e Interpretación:**

- asuntos 349/2024 y 252/2024 Proyecto de ordenanza referente a instituir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Semana de la Confraternidad Antártica;
- asunto 348/2024 Proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra provincia el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica;
- asunto 340/2024 Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 6300; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

**Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:**

- asunto 6/2024 Proyecto de ordenanza referente a derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Preside: concejala Analía Escalante

57 min · Ver traducción

2 Me gusta  
Hace 31 minutos

Agrega un comentario...

**ES COPIA FIEL**

*Maria Lina Carcano*  
**Maria Lina Carcano**  
 Legajo 3115  
 Concejo Deliberante



Concejo Deliberante de Ushuaia

## Detalles

Concejo Deliberante de Ushuaia

Página · Organización gubernamental

Don Bosco 419

concejoush@gmail.com

## Fotos

[Ver todas las fotos](#)



Página oficial Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante de Ushuaia

Ayer a las 6:07 a.m. ·

### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 7 de junio del 2024 a las 13:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asuntos 349/2024 y 252/2024 Proyecto de ordenanza referente a instituir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Semana de la Confraternidad Antártica;
- asunto 348/2024 Proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra provincia el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica;
- asunto 340/2024 Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 6300; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Por la comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 6/2024 Proyecto de ordenanza referente derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317; y
- asunto 38/2024 Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Preside: concejala Analía Escalante

2

2

Me gusta

Comentar



Concejo Deliberante de Ushuaia

1 d ·



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
GORGON. EIBOR  
DNE 77986475

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**REUNIÓN DE COMISIÓN DE**  
**INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**  
**7 DE JUNIO DE 2024**

*[Handwritten signature]*  
Valter Tavarone

En la ciudad de Ushuaia, a los 7 días del mes de junio del año 2024, siendo la hora 13:20, se da inicio, en las instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto PCD N.º 092/2024, prevista para el día de la fecha, con la Presidencia a cargo de la concejala Analía ESCALANTE, con la Secretaría a cargo de la agente Nadia ANDRADA y con el objeto de poner a consideración los dictámenes correspondientes que se detalla a continuación:-----

- asunto 38/2024.- Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.-----
- asuntos 349/2024 y 252/2024.- Proyecto de ordenanza referente a instituir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Semana de la Confraternidad Antártica.-----
- asunto 348/2024.- Proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra provincia el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica.-----
- asunto 340/2024.- Proyecto de ordenanza referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 6300.-----
- asunto 6/2024.- Proyecto de ordenanza referente derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317.-----

Se encuentran presentes las y los concejales, Daiana FREIBERGER, Gabriel DE LA VEGA y Yesica GARAY por el PJ, Belén MONTE DE OCA por JxC, Vladimir ESPECHE por el MPF, Fernando OYARZÚN por FORJA y Valter TAVARONE por Somos Fuegoquinos.-----

Además se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO y la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT.-----

*[Handwritten signatures]*

Maria Elena Carrasco

Legajo 3115

Concejal de Libertad

La presidenta da la bienvenida a los participantes y brinda detalles sobre el funcionamiento de la comisión y solicita que por Secretaría se de lectura al decreto de convocatoria.

Por Secretaría se da lectura al asunto 38/2024.

Seguidamente la presidenta consulta si hay interesados por el asunto 38/2024.

No se hacen presentes vecinos por este asunto.

Por Secretaría se da lectura al asunto 349/2024 y 252/2024 que fueran unificados.

Seguidamente la presidenta consulta si hay interesados por el asunto leído.

No se hacen presentes vecinos por este asunto.

Por Secretaría se da lectura al asunto 348/2024.

Seguidamente la presidenta consulta si hay interesados por el asunto 348/2024.

No se hacen presentes vecinos por este asunto.

Por Secretaría se da lectura al asunto 340/2024 que cuenta con Dictamen en Mayoría y Minoría.

Seguidamente la presidenta solicita que se lean los fundamentos del asunto original.

Por Secretaría se da lectura a los fundamentos del asunto.

Seguidamente la presidenta consulta si hay interesados por el asunto 340/2024.

Por este asunto se presenta el vecino Gastón GRAMAJO en representación de vecinos que no pudieron venir y seguidamente da lectura a una nota mencionando la noticia del caso de Río Grande con un nuevo valor del boleto de colectivo, el cual es accesible. Ellos, consideran y son conscientes del aumento de todo, pero no comprenden que si se les está cobrando \$800 pesos, porque el servicio no mejora. Comenta varios casos de rotura de unidades y expresa el deterioro de las mismas.

Agrega que hace 3 años sucedió lo mismo y que inclusive un menor necesitó asistencia médica luego de haberse quemado con el líquido expedido por el radiador.

Entiende que la queja es válida e incentiva a las y los concejales a "Cumplir" con lo prometido a la hora de asumir ese rol.

Finalmente agradece la posibilidad de participación.

La presidenta le solicita dejar la nota para ser adjuntada al acta.

Se hace presente el señor Carlos Fabian VAZQUEZ, vecino del barrio Caiquén, quien considera que el tema fundamental es que se reformó la Carta Orgánica y eso influye en la posibilidad de modificar las ordenanzas implicadas en el asunto de los colectivos, pero sí expresa que el perjudicado es el vecino y le parece una locura pagar un boleto de \$800 pesos. Por estos motivos solicita que el asunto se discuta con los vecinos.

Por Secretaría se da lectura al asunto 6/2024.

Seguidamente la Presidenta consulta si hay interesados por el asunto 6/2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*[Handwritten signature]*  
Sra. Lino Carcamo

Legajo 3115

Concejo Deliberante

Toma la palabra la señora Aleth LEDE quien comenta que han redactado una nota con el doctor Rodolfo Touzet. Procede a dar lectura a la misma.-----

Agrega que los celulares solo funcionan con una antena, sino quedan obsoletos.-----

Y además cuenta que habló con una vecina de la ciudad que sufre de Cáncer junto con varios de sus vecinos y entienden que es porque en el barrio hay una antena.-----

La vecina le solicita a los concejales que realicen una investigación sumaria sobre este tema.-----

*[Handwritten signature]*  
Comenta que en la localidad de Güemes en un rango de 500 mts. hubo personas enfermas de cáncer que murieron. Asimismo, agrega que aquí en la ciudad hay varios vecinos viviendo alrededor de las antenas ya existentes, que no son tan potentes como las 5G, y que se han enfermado de cáncer contando incluso entre ellos con algunos fallecimientos por esa causa.-----

La presidenta le solicita la nota para ser adjuntada al acta.-----

La señora LEDE brinda la nota para ser adjuntada al acta.-----

Toma la palabra la señora Alejandra GUERRERO quien comenta que preparó una nota y procede a darle lectura.-----

La presidenta le solicita que la nota leída por la vecina sea adjuntada al acta.-----

La vecina GUERRERO brinda la nota para ser adjuntada al Acta.-----

*[Handwritten signature]*  
Toma la palabra el señor Carlos SOTO quien comenta que está en contra de la derogación de la ordenanza.-----

Agrega que tiene una antena atrás de su casa y que siempre se levanta con mucho dolor de cabeza. Y añade que si algún vecino llegase a morir, entonces hará resurgir este tema.-----

Siendo la hora 14:05 se hace presente la señora presidenta del Concejo Deliberante Abg Gabriela MUÑIZ SICCARDI.-----

*[Handwritten signature]*  
Toma la palabra el señor Jorge EIBAR quien comenta que vive en el barrio Soberanía Nacional, y menciona que hace 5 años comenzó a tener diferentes síntomas en su cuerpo como manchas en la piel y dolores en el sistema nervioso central. Comenta que cuando está en zona de wi-fi siendo electrosensible se siente molesto. Agrega que con ayuda de una aplicación puede cotejar las radiaciones comprobando así que las dolencias que posee son causadas por las mismas. Agrega que en ocasiones siente pinchazos y ofrece mostrar las manchas en su piel provocadas por esta situación. Comenta que al acostarse a dormir se cubre con aluminio para atenuar los efectos de las ondas electromagnéticas.-----

*[Handwritten signature]*  
Agrega que la antena está a 75 metros de su casa, sobre la calle Facundo Quiroga. Que hace varios años instalaron una antena y luego pusieron otra al lado, mucho más grande. Que le comentaron que estas eran las que le generaban estos síntomas.-----

*[Handwritten signatures]*

Marta Lina Carcano

Legajo 3115

Asimismo agrega que entre los síntomas descritos también sufre de arritmia cardíaca.

Pone a disposición videos de cómo afecta a la vegetación este tipo de antenas.-----

Expresa que de acuerdo a los expertos la radiación 5G es acumulativa. Asimismo, comenta que los síntomas mencionados también los siente en otros lugares del cuerpo y al cotejar con la aplicación que le indica la intensidad de las radiaciones se da cuenta que es relacionado al aumento de las mismas lo que lo afecta.-----

La concejal FREIBERGER solicita que describa el video para incorporar los detalles al acta.-----

Procede a mostrar un video donde se ve que hay un árbol que de un lado tiene hojas verdes y del otro hojas secas. Las secas están del lado expuesto a una antena de radiación.--

La concejala FREIBERGER le consulta si los videos fueron tomados por él o en la ciudad de Ushuaia.-----

El señor EIBAR le responde que son videos de otro país.-----

Toma la palabra la señora Mirta MAMANI quien comenta que se levantó de la cama como pudo porque todavía está con síntomas de mareo y que ayer estuvo todo el día en reposo. Solicita ser escuchada ya que es una persona sana a quien le agarran dolores de cabeza y mareos repentinamente sin hacer nada, lo cual considera injusto y agrega que no solo le sucede a ella sino a toda su familia. Comenta que cuando ella sale a trabajar no tiene síntomas, pero ahora estando desocupada y en su vivienda, sí. Considera que los dolores y los insomnios que les agarra a ella y su familia no son normales y responsabiliza a las antenas en inmediaciones de su casa como las causantes de estos males. Agrega que es una persona muy sana, que se cuida y come bien, de 62 años de edad por lo cual considera que no es justo que esto le esté sucediendo. Pide que los concejales vean y analicen todo lo que ella, su familia y sus vecinos están pasando.-----

La presidenta le solicita que la nota redactada por la vecina sea adjuntada al acta.-----

La vecina MAMANI deja la nota para ser adjuntadas al acta.-----

Toma la palabra la señora Nicole LEICHNER quien comenta que vive en Ushuaia a 100 metros de una antena de telefonía y con 29 años padece de insomnio y taquicardia, solicita ser tomados en serio porque está muy enferma y pide que protejan la salud de los vecinos.-----

Toma la palabra la señora Luna CHIMA quien comenta que es fueguina y vive en Ushuaia hace 38 años y piensa en sus hijas al tratar este asunto. Considera que este asunto es de suma importancia de lo cual hay evidencia científica. Expone que hay que tener empatía en esta situación y pide luchar por una ciudad más justa, soberana, donde no todas las personas tienen la posibilidad de estar delante de un micrófono, por lo cual ella toma esto como una lucha no solo para sus hijas sino para el resto de la comunidad.-----

Maria Lina Carrasco

Legajo 3115

Condición: libre

Toma la palabra el señor Carlos SCHROEDER quien comenta que es de profesión geólogo y supo ser director del CADIC, que está viviendo en la isla desde 1981. Habla sobre su experiencia profesional en cuestiones ambientales, manifiesta ser asimismo referente de temas del agua en Argentina.

Entiende que un tema como este requiere un tratamiento interdisciplinario.

Menciona al ex concejal José Luis VERDILE, quien trabajaba en una de las primeras cabinas ionosféricas, que se ubicaba en inmediaciones del CADIC, y compartía sus experiencias científicas con demás profesionales.

Expresa que décadas atrás se tenía una mirada diferente respecto a esta temática, que era la no instalación de este tipo de artefactos en zonas urbanas.

Agrega que escucha lo dicho por las personas que viven cerca de las antenas y pide a los concejales que reflexionen, entendiendo que el año pasado se dictaminó una cosa. Invita al Cuerpo poder acercarse para poder comentarles más sobre el tema.

Siendo la hora 14:41, se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman al pie los presentes.

*[Handwritten signatures and notes]*

Wina Chirina Mariela.

Alexis E. Torres 24173435

Maria Angelica B. Palearios

Share's

Carlos Ridder Soto Almanza  
D.N.I. 92.027.354

Andrada Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Patricia Entor

Tobias Verdiles